

Certificación Núm. 116

Año Académico 2013-2014

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Yo, CLARIBEL CABÁN SOSA, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2014, consideró las **Preguntas al informe de la presidenta del Comité de Asuntos Claustrales**, y acordó por unanimidad lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- Por Cuanto:** En la Carta Circular Núm. 29, Año 1988-89 de la Oficina del Rector que emana de la Sección 68.3 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, armoniza las responsabilidades de los Senadores Claustrales Electos con sus deberes docentes.
- Por Cuanto:** La Institución es responsable de proveer el espacio y tiempo a los senadores claustrales electos para que ejerzan sus funciones con la responsabilidad y compromiso que se requieren.
- Por Cuanto:** Las reuniones del Senado Académico se llevan a cabo los jueves o martes en la tarde a partir de la 1:00 p.m. y la asistencia y participación en los asuntos del cuerpo deben realizarse con el mayor compromiso y dedicación por la seriedad e implicaciones que conllevan.
- Por Cuanto:** *El(la) senador claustral electo(a)* se refiere tanto al profesor en representación de la Facultad, Escuela o Departamento, al Investigador Docente, al Bibliotecario Profesional y al Docente de la Consejería (Consejeros, Psicólogos y Trabajadores Sociales).
- Por Cuanto:** En el Reglamento del Senado Académico, Artículo 4.1 – Sesiones Ordinarias – lee: "... En caso de que

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

la reunión no pueda celebrarse el día señalado, esta se convocará para el siguiente jueves o para el día que el Senado designe. Los(as) directores y decanos(as) tomarán las medidas necesarias para que la tarea académica de los(as) senadores claustrales electos(as) y de los senadores(as) estudiantiles, en sus respectivas unidades académicas, no conflija con su asistencia a dichas reuniones." Esto equivale a 9 horas dentro de un horario semanal de 37.5 horas de trabajo.

Por Tanto: El Senado Académico resuelve:

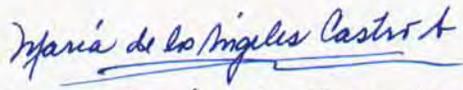
1. Exhortar a los Decanatos, las Facultades y las Escuelas para que hagan los arreglos necesarios, de forma que los docentes con asignación de senador(a) académico(a) electo(a) cuenten con el espacio necesario los martes y jueves, a partir de la 1:00 p.m., para asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, además de otras reuniones de comités a los que pertenezcan.
2. Exhortar a los supervisores de los(as) senadores(as) claustrales electos(as) que responden a un horario administrativo, a realizar los arreglos para que cuenten con 9 horas para cumplir con las responsabilidades inherentes a su posición en el Senado y que se hagan los arreglos necesarios de forma que los servicios no se vean afectados.
3. Encomendar al Comité de Reglamento y Ley Universitaria que someta las recomendaciones pertinentes, a bien de que el Reglamento del Senado Académico especifique la equivalencia en tiempo que les corresponde a los Investigadores Docentes, los Bibliotecarios Profesionales y los Docentes de la Consejería (Consejeros, Psicólogos, y Trabajadores Sociales) para realizar las tareas del Senado Académico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



María de los Ángeles Castro Arroyo, Ph.D.
Presidenta Temporera

